



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S121

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S121** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E4-2020**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$1,190,189.46 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,975,385.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos **1 (uno)** y **2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000010675-

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S121

2020, emitido por el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Chiapas de **"EL INSTITUTO"**, de fecha 13 de agosto de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 07 90 01 150100/DABCS/216/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Chiapas de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el importe del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 07 90 01 150100/DABCS/217/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Chiapas de **"EL INSTITUTO"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFC/2020 **007040** de fecha 20 de agosto de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en su carácter de área contratante, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio para incrementar los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S121

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos originalmente contratados, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de “EL INSTITUTO”, tal como se desprende de lo mencionado en los documentos que se adjuntan en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes mínimo y máximo, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,428,227.35 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,570,462.72 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S121

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de septiembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. MARÍA JULIANA ELVIRA PEÑA Y PÉREZ  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en la Delegación Chiapas

RRSR/CRPD/LBGP/VER

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S121

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

23



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA FUNCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2020 007040

Ciudad de México a, 20 de agosto de 2020

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento el 13 de agosto de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud de la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Chiapas, de elaborar un convenio modificatorio del contrato No. DC20S121, relacionado con la Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E4-2020, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos (Partida 4)**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento **elabore y formalice un convenio modificatorio** en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. DC20S121, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$238,037.89 (doscientos treinta y ocho mil treinta y siete pesos 89/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$595,077.12 (quinientos noventa y cinco mil setenta y siete pesos 12/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 079001150100/DABCS/217/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Chiapas, realiza la solicitud del convenio modificatorio en comento.
- Copia del oficio número 079001150100/DABCS/216/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual el Titular de la Jefatura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Chiapas, solicita la anuencia del proveedor.

20 AGO 2020

No. 291, piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 20, EXT. 14210

14297

fdo

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2020 - 007040

Ciudad de México a, 20 de agosto de 2020

- Copia del escrito del proveedor Baxter S.A. de C.V., mediante el cual acepta otorgar el servicio en las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del Contrato DC20S121.
- Copia de la Justificación del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas de LA Delegación Chiapas.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria con número de Folio 0000010675-2020, por el monto de \$595,077.12 (Quinientos noventa y cinco mil setenta y siete pesos 12/100 M.N.).

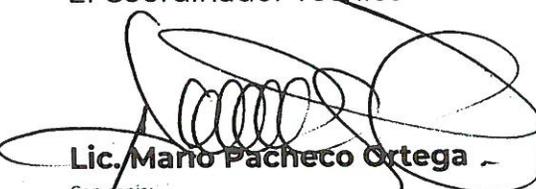
En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta **elabore el Convenio Modificatorio en comento**, y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

El Coordinador Técnico

  
**Lic. Mario Pacheco Ortega**

Con copia:

Dr. Juan Pablo Villa Barragan.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. Para su conocimiento (\*)

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)

Dr. Luis Víctor Aguilar Berrios, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.- Para su conocimiento (\*)

División de Servicios Integrales.- Para su conocimiento (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
JGFC/PPR



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**

**LEONA VICARIO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERV**

Para mayor proveer, se adjunta a la presente solicitud de elaboración de convenio modificatorio, solicitud de anuencia del proveedor, escrito de aceptación del proveedor, justificación de ampliación, certificado de disponibilidad presupuestal de la cuenta 42060318, para los trámites correspondientes.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

**C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**

FCP\*TGZM'

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

3

Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas; jueves 13 de agosto de 2020.  
Oficio N° 07 90 01 150100/DABCS/217/2020.

**Licenciado Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México

Derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación de importe del 20% al contrato DC20S121 con la empresa BAXTER S.A. DE C.V., por la Jefatura de prestaciones médicas, solicito a Usted, su amable intervención para efectos de girar sus instrucciones a quien corresponda y sea elaborado convenio modificatorio por ampliación en importe correspondiente al 20% del importe máximo del contrato antes detallado. Adjuntando como soporte solicitud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas contenida en oficio 079001200100/C288/2020 de fecha 21 de julio de 2020 y de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, contenida en oficio 09 53 84 61 29A 0/1245 de fecha 04 de agosto de 2020, mediante el cual autoriza realizar las acciones convenientes para garantizar la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Paciente Nuevos.

No se omite mencionar que la ampliación del contrato en un 20% conlleva la modificación de la cláusula segunda del contrato de mérito, misma que en términos del contrato DC20S121, de fecha 14 de febrero de 2020. Dice:

*"SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,190,189.46 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100M.N.) no aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$2,975,385.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N) no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2( dos) del presente contrato.*

*"LAS PARTES", convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico."*

Derivado de la solicitud del convenio modificatorio, Debe decir:

*"SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,428,227.35 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.) no aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$3,570,462.72 (TRES MILLONES QUINIENOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N) no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2( dos) del presente contrato.*

*"LAS PARTES", convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico."*

23



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**

LEONORA VICARIO  
GOBERNADORA EN EJERCICIO DEL DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS.

Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas; jueves 13 de agosto de 2020.  
Oficio N° 07 90 01 150100/DABCS/216/2020.

**C. Angel Manuel Brito Lopez**  
Representante Legal de la Empresa  
Baxter S.A. de C.V.  
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe máximo del contrato DC20S121 en un 20% requerido por la Jefatura de Prestaciones Médicas, y ratificado por la Jefatura de Servicios Administrativos, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, solicita su pronunciamiento para efectos de conocer si su representada **acepta o no**, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20% al contrato DC20S121, con un importe de \$595,077.12 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Siete Pesos 12/100 Moneda Nacional), mismo que en caso de contar su anuencia, será formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan dar al presente, quedo de usted.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**MT. FERNANDO CANGHINO PASCACIO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO.

TGZM

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13 Ago 2020  
Baxter S.A. de C.V.  
Juan Carlos Cabral

Representante Legal

**SIN TEXTO**

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPTO. DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Ciudad de México a 13 de agosto del 2020.

AT”N.- MTI. Fernando Cancino Pascacio.  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento.

Por este conducto, C. Cabral Medina Juan Carlos, Representante Legal de la empresa BAXTER S.A. de C.V., con poder notarial 7,948 con fecha 14 febrero del 2006; hago de su conocimiento que conforme al oficio No. 07 90 01 150100/DABCS/216/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 que nos hicieron llegar, mi representada está en condiciones de llevar a cabo la Ampliación en monto, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del contrato que a continuación detallo:

Contrato	Terapia	Precio	Ampliación en vigencia	Ampliación en monto
DC20S121	D.P.C.A. Ingresos	\$35.22	N/A	\$595,077.12

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Cabral Medina Juan Carlos  
Representante Legal.

15-34

d  
C.P. TUC.

3

**SIN TEXTO**

24



# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUSTIFICACION:

La enfermedad renal crónica se define como la presencia de daño renal de forma persistente durante al menos 3 meses y que dentro de las medidas para limitarla o retrasarla están el autocuidado y estilo de vida saludable que incluyen apego al tratamiento prescrito y control metabólico y que la identificación de factores de riesgo permite la aplicación de intervenciones terapéuticas oportunas. Sin embargo, estas medidas en una gran parte de los pacientes es nula por lo que una vez establecida la enfermedad se requiere de la atención en un servicio de urgencias y que además dentro de los factores de riesgo están la diabetes mellitus, hipertensión arterial sistémica de larga evolución, uropatía obstructiva, entre otras, consideradas las 2 primeras como problemas de salud pública y que se reflejan en nuestra población derechohabiente.

En él se cuenta con la integración del comité de terapias sustitutivas de la función renal y que está integrado por un equipo multidisciplinario que se encuentra activo y que sesiona semanalmente con el principal propósito de revisar las políticas, actividades, los elementos técnicos, médicos y administrativos necesarios para el adecuado desempeño del equipo multidisciplinario que intervienen en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica para su tratamiento que puede ser conservador, dialítico o trasplante renal los cuales están documentados en los lineamientos de "procedimientos para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en la unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención" 2660-003-057 y en donde dentro de la orden del día en cada sesión se determinan los siguientes puntos:

- Se somete a consideración la aprobación de candidatos al servicio de diálisis peritoneal automatizada o diálisis peritoneal continua ambulatoria.
- Asentar en acta los argumentos médicos siguiendo los criterios de inclusión, exclusión y/o cambio en los programas de diálisis que se desprenden del manual de procedimientos para otorgar tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades hospitalarias de segundo nivel de atención

Derivado de lo anterior, desde noviembre del 2015 se tienen pacientes prevalentes en ambas modalidades de terapia sustitutiva de la función renal para los cuales se tiene que garantizar el surtimiento de bolsas para llevar a cabo su terapia dialítica; este grupo poblacional conforme el tiempo va disminuyendo conforme sus condiciones clínicas que orientan a realizarles cambio de modalidad a otra terapia como hemodiálisis por ejemplo, o bien inclusive un desenlace fatal.

Derivado de lo anterior se debe poder garantizar la continuidad oportuna de los Servicios Médicos Integrales en la cuenta 42060318" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA", para los pacientes incidentes, a la fecha se cuenta con 474 corte al censo de julio de los cuales se determina que se tiene 147 paciente indecente que van en aumento, y se pronosticando que para el cierre en diciembre se tendría un numero de 172 pacientes.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

En lo correspondiente al gasto este contrato en el devengo con corte al mes de julio tiene un saldo devengado de \$2,679,326.00, lo cual representa el 90.04% así como se presenta en la siguiente tabla:

Código	Contrato	Plazo	Vigencia	Proveedor	Descripción	Unidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Saldo	Comisión	Proporción	
42060318	DC205121	2,975,385.60	30/01/2020 al 31/12/2020	BAXTER,	DPCA INCIDENTE S	HGZMF No 01	0	53,534	220,195	339,521	438,700	429,120	469,553	1,550,624	1,024,761	975,312	11,703,747
					ENTREGA HOSPITALA RIA	HGZ No 02 HGZ No 15 HGZ No 19	0	0	246,188	154,968	171,169	0	156,377	728,702	2,246,684	728,702	8,744,422
					TOTAL CONTRATO		0	53,534	466,383	494,489	609,870	429,120	625,930	2,679,326	296,059	535,865	5,894,518

Lo cual deja en el contrato un saldo de \$296,059.00, el cual solo alcanzo a cubrir el gasto a la fecha del 9 de agosto del presente año, es por ello que es urgente realizar la ampliación del 20% a dicho contrato lo que serviría para solventar el mes de agosto y principio de septiembre, que permita reanudar los servicios que a la fecha se encuentran detenido y son soporte de vida para nuestros pacientes, aun se tendrán que generar las acciones pertinentes que cubran parte de septiembre a diciembre, por medio de una nueva licitación que permitirá cumplir con todo el ejercicio 2020 en este servicio.

Sin otro particular y a agradeciendo de antemano su consideración al respecto, le envío un cordial saludo.

Antamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Ricardo Ramos Martínez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010675 - 2020

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas  
SEI Servicios Integrales  
07020010 M\_DELEGACION ESTATAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 13/08/2020 Fecha Validación: 13/08/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 595,077.12 42060318

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	595.1	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 MN \$ 595,077.12

Fermi Fernando Cancino Pascacio  
Autorizó  
COORD. DELEG DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

3

**SIN TEXTO**

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0007

No. SOLICITUD: 0000010675

FECHA SOLICITUD: 13/08/2020

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200223	07	070101	N/A	01/08/2020	295,077.12
2	42060318	200223	07	070202	N/A	01/08/2020	150,000.00
3	42060318	200223	07	070401	N/A	01/08/2020	100,000.00
4	42060318	200223	07	070402	N/A	01/08/2020	50,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>595,077.12</b>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3

**SIN TEXTO**